

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Febrero 13, 2017

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

- ICR y LEC: Se establece el Plan Anual de Incentivos a la Capitalización Rural (ICR) y las Líneas Especiales de Crédito (LEC) para la vigencia 2017. (Finagro - Resolución N° 5).
- Cuentas de depósito: Se ajustan los procedimientos relacionados con las medidas de: (i) toma de posesión; (ii) suspensión de pagos; (iii) liquidación; y (iv) otras similares. (Banrep – Circular Reglamentaria Externa DSP-157).
- UVR: Se dan a conocer los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2017. (Banrep – Boletín Normativo N° 4).
- MEC: Se incluye una sección a la Circular Única del MEC relacionada con las especificaciones técnicas de infraestructura tecnológica y conectividad para que los afiliados accedan a la sesión de colocaciones por Internet. (BVC - Boletín Normativo N° 1).
- Fluctuaciones de estrés: Se definen las tarifas, parámetros para el cálculo de garantía diaria y las fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés. (CRCC - Boletín Normativo N° 5).
- Beneficiario de crédito: Se define un nuevo beneficiario de crédito, sus condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones. (Finagro-Proyecto de Decreto).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [pducura@asobancaria.com](mailto:pducura@asobancaria.com)

## NORMATIVIDAD

### BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Paula Andrea Ducuara  
[pducura@asobancaria.com](mailto:pducura@asobancaria.com)

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP-157:** Por medio de la cual se sustituyen algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DSP-157 del 13 de diciembre de 2016, correspondiente al Asunto 7: "Cuentas de depósito" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. La citada sustitución se efectúa con el fin de ajustar: (i) el texto del literal a) del numeral 11 del capítulo II, que se refiere a trámites reglamentarios, notificaciones y solicitudes de información; y (ii) los procedimientos relacionados con las medidas de toma de posesión, de suspensión de pagos, de liquidación y otras similares, incluidos en el numeral 16 del capítulo II.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DSP-158:** Por medio de la cual se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DSP-158, correspondiente al Asunto 8: "Sistema cuentas de depósito - CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. La citada modificación se efectúa con el fin de: (i) precisar que la firma de las transacciones en línea utilizando tokens criptográficos podrá ser desactivada en eventos de contingencia originados en la no disponibilidad de SUCED; (ii) ajustar los procedimientos relacionados con las medidas de toma de posesión, de suspensión de pagos, de liquidación y otras similares, incluido en el numeral 9. del capítulo I y el texto del numeral I. del capítulo VI, que se refiere a trámites reglamentarios, notificaciones y solicitudes de información; y (iii) precisar el procedimiento aplicable para la ampliación del horario de servicio de los sistemas CUD y DCV.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [pducura@asobancaria.com](mailto:pducura@asobancaria.com)

- 3. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** Por medio de la cual se sustituye la Hoja 1-56 de la Circular Reglamentaria Externa DSP-152 del 24 de junio de 2016, correspondiente al Asunto I: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Esta hoja se sustituye con el fin de actualizar el texto introductorio del numeral 1 del Capítulo VII y establecer que las medidas de toma de posesión, de suspensión de pagos, de liquidación o de admisión o inicio de cualquier proceso concursal que ordene la Superintendencia Financiera de Colombia u otra entidad competente, sobre una entidad titular de EL SERVICIO, deberá ser informada al Banco de la República a través de Notificación Personal, esto es, mediante la entrega de copia escrita de los actos administrativos a un representante legal en las instalaciones del Banco.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Circular Reglamentaria Externa DSP-155:** Por medio de la cual se sustituyen algunas hojas de la Circular Reglamentaria Interna DSP-155, correspondientes al Asunto 5: "Procedimientos operativos de compensación y liquidación de cheques y otros instrumentos de pago físicos (cámaras de compensación)" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las citadas modificaciones se efectúan con el fin de: (i) ajustar los procedimientos relacionados con las medidas de toma de posesión, de suspensión de pagos, de liquidación y otras similares, incluido en el numeral 9 del capítulo I y el texto del literal a) del numeral 1 del capítulo V, que se refiere a trámites reglamentarios, notificaciones y solicitudes de información; y (ii) actualizar el nombre de la antigua Unidad de Soporte y Continuidad Informática por el del Departamento de Servicios de Tecnología Informática.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 5. Circular Reglamentaria Externa DTE-178:** Por medio de la cual se reemplazan algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DTE-178 del 22 de septiembre de 2016, correspondiente al Asunto 16 "Operaciones con bóvedas anexas" del Manual de Tesorería, con el fin de actualizar la política de tratamiento de datos personales del Banco de la República.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 6. Circular Reglamentaria Externa DSP-153:** Por medio de la cual se sustituyen y eliminar algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DSP-153, correspondientes al Asunto 2 - Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de otros instrumentos de pago - CEDEC del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las citadas modificaciones se efectúan con el fin de aclarar los mecanismos de notificación al Banco de la República de procesos de toma de posesión, de suspensión de pagos, de liquidación o de admisión o inicio de cualquier proceso concursal que ordene la Superintendencia Financiera de Colombia u otra entidad competente.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 7. Circular Reglamentaria Externa DTE-184:** Por medio de la cual se reemplazan algunas de la Circular Reglamentaria Externa DTE-184 del 12 de diciembre de 2016, correspondiente al Asunto 33 "Pago para provisión de fondos en moneda nacional" del Manual de Tesorería, con el fin de actualizar la política de tratamiento de datos personales del Banco de la República.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 8. Circular Reglamentaria Externa DTE-188:** Por medio de la cual se reemplazan algunas de la Circular Reglamentaria Externa DTE-188 del 6 de enero de 2017, correspondiente al Asunto 39 "Consignaciones en el Banco de la República" del Manual de Tesorería, con el fin de actualizar la política de tratamiento de datos personales del Banco de la República.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 9. Boletín Normativo N° 4:** Por medio del cual se dan a conocer los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2017.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N° 1:** Por medio del cual se modifica el anexo 8 de la Circular Única del MEC para incluir la sección 8.2 relacionada con las especificaciones técnicas de infraestructura tecnológica y conectividad para que los afiliados accedan a la sesión de colocaciones por internet. La citada inclusión se efectúa con el fin de (i) indicar el estándar de la infraestructura definida a nivel de plataforma de hardware y comunicaciones requerida por los Afiliados para acceder a la Sesión de Colocaciones por Internet que forma parte del Sistema; y (ii) presentar las recomendaciones mínimas para la conectividad y correcta operatividad de acceso a la Sesión.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.bvc.com.co>

## CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N° 5:** Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) relacionados con las tarifas, parámetros para cálculo de garantía diaria y las fluctuaciones de estrés para el cálculo del riesgo en situación de estrés.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

## FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Resolución N° 5:** Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Incentivos a la Capitalización Rural (ICR) y las Líneas Especiales de Crédito (LEC) para la vigencia 2017. Entre sus disposiciones se establece: (i) condiciones para la distribución, estructura y porcentajes de reconocimiento del ICR; y (ii) condiciones financieras para las LEC.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

2. **Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se busca definir un nuevo beneficiario de crédito, sus condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones. Entre sus disposiciones establece: (i) las condiciones financieras de los créditos por tipo de productor; y (ii) el saldo máximo de cartera que podrán tener los entes territoriales registrados en Finagro será \$160.000.000.000, con un saldo máximo en cartera de redescuento de \$80.000.000.000 y un saldo máximo de cartera sustitutiva de \$80.000.000.000.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 3. Proyecto de Resolución:** Por medio de la cual se busca modificar la Resolución N° 3 de 2016. Entre sus disposiciones se establece: (i) podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) personas individualmente consideradas, y las que hagan parte de cualquiera de los esquemas asociativos y de agrupamiento de productores que se encuentren establecidos en Finagro, que ejecuten proyectos que contemplen inversiones nuevas, con las finalidades de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera; y (ii) para ser beneficiario del ICR, las inversiones deberán ser financiadas con un crédito redescontado en Finagro, antes de la terminación de las inversiones, en ningún caso el valor reconocido por el incentivo podrá ser superior al valor inicial del crédito.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>